

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI

Managua, D. N., Martes 13 de Junio de 1967
AÑO RUBÉN DARÍO

Nº 130

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Carta de Naturalización a Señor White Bush Hill. Pág. 1393

RELACIONES EXTERIORES

- Acéptanse Renuncias de Agentes Consulares de Nicaragua en Estados Unidos 1394
- Nómbrase Cónsul Honorario de Nicaragua en Philadelphia, Estados Unidos 1394
- Nómbrase Vice-Cónsul de Nicaragua en Madrid, España 1394
- Nómbrase Director del Departamento Jurídico en Relaciones Exteriores. 1394
- Apruébase Ingreso de Panamá a Comisión Centroamericana de Geografía y Cartografía. 1394

HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Franquicias y Privilegios a Corporación Nicaragüense de Inversiones. 1395

MINISTERIO DE ECONOMIA

- Traspaso de Privilegios y Franquicias a Empresa Stavlaky, S. A. 1396
- Representantes en Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial por Cámara de Industrias de Nicaragua 1397
- Sección de Patentes de Nicaragua
- Nombres Comerciales 1397
- Marcas de Fábrica 1397
- Ventas de Patentes. 1399

SECCION JUDICIAL

- Remates. 1399
- Títulos Supletorios 1399
- Venta de Terreno Ejidal. 1400
- Donación de Terreno Municipal. 1400
- Solicitud Cancelación Registral 1400
- Citaciones de Procesados. 1400

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Carta de Naturalización a Señor White Bush Hill

No. 1477—B/U No. 619080—\$90.00
No. 2002

El Presidente de la República,
Vista la solicitud del señor White Bush Hill, mayor de edad, casado, marino, domi-

ciliado en Bluefields y originario de Uta, Honduras, relativa a que se le conceda Carta de Naturalización de la República de Nicaragua, por razón de que siendo de otro país de la América Central, goza del privilegio de ser considerado Nicaragüense, al tenor del Arto. 18, Numeral 4) de nuestra Constitución.

Se Considera:

Que está justificado el hecho de que el peticionario es de origen hondureño, como lo comprueba con los atestados legales que presenta, y está asimismo justificado que conforme la Constitución de Honduras, también son considerados hondureños los centroamericanos que lleguen a su territorio y establezcan en él su domicilio.

Por Tanto:

Se Declara:

Unico: Que el señor White Bush Hill, de calidades conocidas es nicaragüense natural, al tenor del Arto. 18, Numeral 4) de nuestra Constitución Política, y extiéndasele certificación de la presente para que le sirva de suficiente Comprobante.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 9 de Mayo de 1967. — «Año Rubén Darío». — A SOMOZA D. — El Ministro de la Gobernación. — *Vicente Navas A.*

Relaciones Exteriores

Acéptanse Renuncias de Agentes Consulares de Nicaragua en Estados Unidos

No. 19

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o. Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul de Nicaragua, en Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, ha presentado el señor José S. Pérez Palma, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.

2o. El presente Acuerdo surte efectos a partir del 1o. de Junio próximo.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Mana-

gua, Distrito Nacional, diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío». A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—*Lorenzo Guerrero Gutiérrez.*

No. 20

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o. Aceptar la renuncia que del cargo de Vice-Cónsul de Nicaragua en Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, ha presentado la señora Marina López de Pérez, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.

2o. El presente Acuerdo surte efectos a partir del 1o. de Junio próximo.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. «Año Rubén Darío». A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—*Lorenzo Guerrero Gutiérrez.*

No. 25

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o. Aceptar la renuncia que del cargo de Vice-Cónsul de Nicaragua en San José, República de Costa Rica, ha presentado el señor Doctor Carlos A. Granera Padilla, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.

2o. El presente Acuerdo surte efectos a partir del 1o. de Junio próximo.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, quince de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. «Año Rubén Darío». A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—*Lorenzo Guerrero.*

Nómbrese Cónsul Honorario de
Nicaragua en Philadelphia, Estados Unidos

No. 26

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o. Nombrar al señor Róger Cabezas, Cónsul honorario de Nicaragua en Philadelphia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América.

2o. El presente Acuerdo surte efectos a partir del 1o. de Junio próximo.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, quince de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. «Año Ru-

bén Darío». A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—*Lorenzo Guerrero.*

Nómbrese Vice-Cónsul de
Nicaragua en Madrid, España

No. 27

El Presidente de la República
Acuerda:

1o. Nombrar al señor Alejandro Hurtado Chamorro, Vice-Cónsul de Nicaragua en Madrid, España.

2o. El presente Acuerdo surte efectos a partir del 1o. de Junio próximo.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, quince de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. «Año Rubén Darío». A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—*Lorenzo Guerrero.*

Nómbrese Director del Departamento
Jurídico en Relaciones Exteriores

No. 35

El Presidente de la República
Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Doctor Santos Vanegas Gutiérrez, Director del Departamento Jurídico de este Ministerio, con el sueldo mensual de Cuatro Mil Quinientos Córdoba Solamente (\$4.500.00), que asigna el Presupuesto General de Gastos Vigente 05-12-01-03-S. P. Administración General y Asesoría - 051201030111000—Sueldos del Personal Permanente—Inciso No. 051201030111037.

Segundo: El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del quince de Mayo del año en curso.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua, D. N., dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Presidente de la República.—A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—*Lorenzo Guerrero Gutiérrez.*

Apruébase Ingreso de Panamá
a Comisión Centroamericana
de Geografía y Cartografía

No. 4

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Aprobar el «Protocolo de Ingreso de la República de Panamá a la Comisión Centroamericana de Geografía y Cartografía», Organismo Subsidiario de la Organización de Estados Centroamericanos, suscrito en San José, República de Costa Rica, el 25 de Noviembre de 1966.

Segundo: Someter dicho Protocolo a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. «Año Rubén Darío». A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—*Lorenzo Guerrero*.

Hacienda y Crédito Público

Franquicias y Privilegios a Corporación Nicaragüense de Inversiones

No. 1490—B/U No. 619086—\$ 320.00

No. 77

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958.

Vistos:

Primero:—La solicitud presentada por la firma Corporación Nicaragüense de Inversiones para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se clasifique la Planta Industrial que la firma Cadmus International instalará en ciudad de Rama, Departamento de Zelaya, para dedicarla a la fabricación de Chapas de Madera para la exportación.

Segundo:—La Resolución del Ministerio de Economía en la que previo Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica dicha Planta como Fundamental de Industria Nueva. Clasificación que fue aceptada en Carta del 24 de Marzo de 1966:

Considerando:

Que se trata de una Planta Industrial que reúne en forma amplia y superlativa los factores socio-económicos a que hace referencia el Arto. 7 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial; que proporcionará un elevado ingreso de divisas ya que su producción será exportada a los mercados de Norte América; Que estará instalada en el Departamento de Zelaya, donde el Gobierno tiene particular interés en promover el desarrollo económico.

Por Tanto:

De conformidad con las leyes citadas,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a la firma Corporación Nicaragüense de Inversiones mencionada en el Visto Primero, en lo que se refiere única y exclusivamente a la Planta Industrial de su propiedad descrita en su solicitud y clasificada por Resolución del Ministerio de

Economía citada en el Visto Segundo, como Fundamental de Industria Nueva, los privilegios y franquicias que a continuación se detallan:

a)—Franquicia aduanera en lo que se refiere al equipo fijo circunscrito a la Planta por diez años, para la importación de bienes tales como motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.

Esta franquicia incluye los derechos por visación consular, por una sola vez, durante el primer año de este periodo, lapso en el que se harán las importaciones de los bienes antes descritos que sean necesarios para la instalación inicial de la Planta.

b)—Franquicia aduanera por diez años para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y de aceite combustible, necesario para las operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual periodo, del impuesto de consumo que sustituya al impuesto aduanero.

c)—Franquicia aduanera por diez años para la importación de materias primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápite anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengan directamente consignados al industrial favorecido, o para notificarse a éste.

El término para su aplicación comenzará a contarse desde la fecha en que el impuesto, recargo o derecho se hubiere causado por primera vez si no se hubiere otorgado su exención.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía, lista de los bienes requeridos para la instalación inicial, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las

materias primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará, y tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará, comunicando la resolución que consigne las importaciones autorizadas, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar en cada caso, las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas, podrán ser modificadas por una nueva resolución del Ministerio de Economía, de conformidad con las necesidades de la Planta.

- d) —Exención total por cinco años, de todos los impuestos que graven el establecimiento o explotación de la Planta, así como la producción y venta en fábrica de los productos que elabore.
- e) —Exención total por cinco años de los impuestos que graven el capital invertido directamente efecto a la Planta.
- f) —Exención total por cinco años del impuesto sobre la renta y reducción del mismo impuesto en un 50%, por cinco años más a continuación de los primeros de exención total.

Esta exención no se concederá al capital extranjero invertido en la Planta cuando en su país de origen se halle sujeto a impuestos que hagan inefectiva esta exención.

- g) —Aplicar en caso de exportación de los productos de la Planta, lo dispuesto en el Arto. 16 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 2o.—Sujetar a la firma beneficiaria a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, señalándosele para el inicio de sus operaciones el plazo de dieciocho meses a partir del día de hoy.

Arto. 3o.—Publicar el presente Decreto en «La Gaceta», Diario Oficial, para que surta efectos a partir del día de su publicación.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con las leyes en que se basa, que son las que actualmente rigen el status de la industria que él favorece, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D.N., a los doce días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y seis.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Ernesto Navarro, Vice-Ministro de Economía. (f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía

Traspaso de Privilegios y Franquicias a Empresas Stavisky, S. A.

No. 1372—B/U No. 616423—\$144.00

Resolución No. 141

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete. Las ocho de la mañana.

El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Economía,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma «Hilados Stavisky, S. A.», para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se aprueba el Traspaso que efectuó a la Sociedad «Empresas Stavisky, S. A.», de todos los privilegios, franquicias y obligaciones señalados en el Decreto No. 169 del 22 de Noviembre de 1966, publicado en «La Gaceta» No. 277 del 3 de Diciembre del mismo año.

Segundo. La escritura Pública No. 25 autorizada en la ciudad de Managua, por el Notario Doctor David Sánchez Sánchez, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día 17 de Abril de 1967, en la cual consta que la firma «Hilados Stavisky, S. A.», cede los privilegios y franquicias otorgados a ellos por el Decreto mencionado en el Visto Primero, a la Sociedad «Empresas Stavisky, S. A.», y en la que también consta la aceptación de parte de ésta del Traspaso aludido y la asunción de parte de la misma de las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley y de toda otra que de dicho Decreto se derive.

Considerando:

Que el Art. 30 de la citada Ley autoriza la cesión, venta o traspaso de los privilegios y franquicias de los Decretos de Protección Industrial, por lo que es procedente autorizar el Traspaso mencionado.

Por Tanto:

De conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Resuelve:

Primero: Considerar a la Sociedad «Empresas Stavisky, S. A.», como beneficiaria del Decreto mencionado en el Visto Primero que antecede.

Segundo: Sujetar a la Sociedad «Empresas Stavisky, S. A.», a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley y a toda otra que de dicho Decreto se derive.

Tercero: Publicar esta Resolución, en el Diario Oficial, «La Gaceta».—Jorge Armijo Mejía. Vice-Ministro de Economía.—Ante mí: G. Mejía González, Oficial Mayor de Economía.

Representantes en Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial por Cámara de Industrias de Nicaragua

Acuerdo No. 5-V

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Acuerdo No. 419 -v de 25 de Octubre de 1966 y publicado en «La Gaceta», No. 267 de 22 de Noviembre del mismo año.

Acuerda:

Primero:—Aclarar el Acuerdo Ejecutivo No. 4-v del dieciocho de Mayo en curso, en el sentido de que los Representantes en la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, por la Cámara de Industrias de Nicaragua serán los Señores: Don Mauricio Robelo Balladares, y Don Denis Gordillo, como Miembros Propietarios y los Señores Dr. Mario J. Quintanilla, y Don Fanor F. Fernández, como Miembros Suplentes.

Segundo:—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos en el Ministerio de Economía.

Comuníquese. Casa Presidencial. — Managua, D.N., a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete.— A. SOMOZA D.—Presidente de la República.—Arnoldo Ramírez Eva.—Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

SECCION DE PATENTES DE NICARAUA Nombres Comerciales

Nº 1471 —B/U Nº 619075— \$ 45 00
Intergráfica Limitada, solicita registro Nombre Comercial:

«Intergráfica Limitada»

Para: Servicios de toda Clase.
Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José Villanueva, Secretario. 3 1

No. 1433 —B/U No. 619060— \$ 45.00
Fundición Técnica Sociedad Anónima, solicita registro nombre comercial:

«Fundición Técnica»

Para: Fabricación cavidades, troqueles, moldes, piezas precisión.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintinueve Mayo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado.—José Villanueva, Secretario. 3 1

Nº 1434 —B/U Nº 619060— \$ 45.00
Industrias Metálicas Sociedad Anónima, solicita registro nombre comercial:

«Industrias Metálicas»

Para: Fabricación productos metálicos (ventanas, puertas).
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintinueve Mayo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado.—José Villanueva, Secretario. 3 1

Nº 1362 —B/U Nº 628115— \$ 180.00
Distribuidora Adoc de Nicaragua, Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro Nombre Comercial:



Para: La venta y distribución del Calzado Ad oc.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, seis Junio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 2 1

Marcas de Fábricas

Nº 1321 —B/U Nº 616405— \$ 90.00
Index de México SA., por medio apoderado solicita registro:

«Index de México, SA.»

Para: Productos de la Clase 9.
Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, dieciséis de Mayo de mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José Villanueva, Secretario. 3 3

Nº 1319 —B/U Nº 616404— \$ 90.00
Doctor Karl J. C. H. Hüeck, Managua, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«KAOSIL»



Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, quince Mayo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado.—José Villanueva, Secretario. 3 3

Nº 1318 — B/U Nº 603298— \$ 45.00
Salvador Buitrago Ajá apoderado Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos solicita registro marca Clase 9.

Penetracin

Interesados opónganse.
Oficina Patentes. Managua, quince Mayo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 3

Nº 1317 —B/U Nº 603297— \$ 45.00
Uriel Cuadra Argüello, este domicilio, solicita registro Marca:

«S. O. S.»

Para: Productos Medicinales, Clase 9.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, once Mayo mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 3

Nº 1055 —B/U Nº 603300— ₡ 45.00
587190

Aktieselskabet de Forenede Dryggerieir, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Tuborg»

Para: Bebidas con o sin Alcohol, Clases 48 y 51.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cuatro Octubre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 3

Nº 1333 —B/U Nº 603294— ₡ 90.00
Reemtsma Cigarettenfabriken, mediante apoderado, solicita registro Marca:

BCKSTBIN No. 5 GELBB SORTB
ABU COOLIB  JUNO OVA
SENOUSSI STATLER RENTER

Para: Productos de Tabaco, Clase 20.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, doce Abril mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.

3 3

No. 1330 —B/U No. 603295— ₡ 45.00
National Biscuit Company, Estados Unidos, solicita registro Marca:

«Club Social»

Clase 49, (Alimentos).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, trece Abril mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Nº 1331 — B/U Nº 603294— ₡ 90.00
Smith Kline & Frenk Laboratorier, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Productos Medicinales, Clase 9.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, dieciséis Febrero mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 1328 —B/U Nº 603295— ₡ 90.00
American-Cigarette Company (Overseas) Limited, mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:



Para: Productos de Tabaco, Clase 20.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, dieciséis Febrero mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 1329 —B/U Nº 603295— ₡ 45.00
American Cyanamid Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Overlay»

Para: Clase 4.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, diecinueve Abril mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Nº 1323 —B/U Nº 616410— ₡ 45.00
Laboratorios Barry Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Thriz», «Sexofit Fuerte», «Bilax», «Nolusan», «Gargantinas».

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, diecinueve Mayo mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado.—José Villanueva, Secretario.

3 3

Nº 1487— B/U Nº 601383— ₡ 90.00
Ramón Vijil Mena, del domicilio de la ciudad de León, solicita registro de Marcas:

«Enterosil», «Cereforil», «Sobal», «Rifol», «Diarrell», «Espasmosán», «Higadol», «Hongol», «Lombril», «Tosifil», «Reumasán», «Paludisán», «Neumosán» y «Calisfor».

Para: Productos Medicinales, Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Mayo mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José Villanueva, Secretario.

3 1

Nº 1472 — B/U Nº 649075— ₡ 90.00
Tabacalera Nicaragüense, S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Productos de Tabaco, Clase 20.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinte Mayo mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Nº 1468—B/U Nº 619057— ₡ 90.00
Dixie Yarns, Incorporated, Estados Unidos, solicita registro Marca:



Clase 46, (Hilos Estambres Hilazas).

Oyense oposiciones.

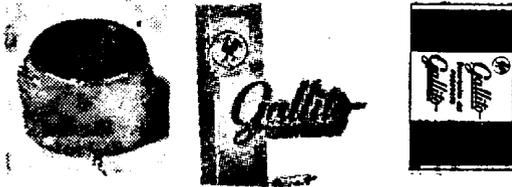
Oficina Patentes. Managua, treinta Enero mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado Patentes.

3 1

Nº 1530 —B/U Nº 628102— 180.00
El Gallito Industrial Limitada, Costa Rica, solicita registro Marcas:

«Copelines»

«Tapitas»



Para: Clase 49.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, seis junio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado.—José Villanueva Secretario.

Ventas de Patentes

Nº 1528 —B/U Nº 616432— 30.00
Dante Sandro Cusi, de México, ofrece venta derechos Patente Invención Nº 962:

«Método Separación Fracciones Individuales de una Mixtura de Partículas».

Managua, Mayo quince, mil novecientos sesenta y siete.—Luis Manuel Areas Prieto. 2 2

Nº 1529— B/U Nº 616432— 30.00
Luis Manuel Areas Prieto, Abogado, con poder bastante del patentado, ofrece venta derechos Patente No. 724:

«Método y Aparato para Calentar o Enfriar Tabaco»

Managua, Mayo veinte, mil novecientos sesentisiete.—Luis Manuel Areas Prieto. 2 2

Nº 1587—B/U Nº 619039— 60.00
Farbenfabriken Bayer A. G., Alemania, ofrece venta derecho Patente Invención 676:

«Nuevos Esteres de Acidos Tiofosfóricos, Medios Antiparásitos a base de los mismos y Procedimiento para su Preparación»

Managua, cinco de Junio de mil novecientos sesecientos sesenta y siete.—Robert Hooker. 2 2

Nº 1518—B/U Nº 619039— 60.00
Farbenfabriken Bayer A. G., Alemania, ofrece venta derecho Patente Invención 675:

«Medio para la Lucha contra las Plagas y Procedimiento para su Preparación»

Managua, cinco de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—Robert Hooker. 2 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 1498— B/U Nº 619092— 135.00
Tres y media tarde veintinueve corriente subastaráse en este Juzgado predio urbano ciudad Diramba; ejecución María Augusta Peñalba contra doctor Róger Iván Villavicencio Tapia, y linda: oriente, calle en medio, Angelina Bonilla de González; poniente, Alba Marina de Weir; norte, la misma; sur, calle en medio, sucesión José Dolores González.

Base: Doce Mil Cuatrocientos Córdoba.
Oyense posturas.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, dos de Junio de mil novecientos sesenta y siete. Las cuatro de la tarde.—Rod. Robelo, Secretario. 3 3

Nº 1512 —B/U Nº 619095— 135.00
Tres tarde veintiséis Junio este año subastaráse finca urbana situada Corinto, Departamento Chinandega, este local, lindante: norte, Sebastián Escorcía y otro; sur, calle en medio Carmen Olivares; oriente, Ernesto Espinoza, hoy Juana Silva; poniente, Amalia Toval. Inscrito 20 367, Asiento lo., folio 281, Tomo 328, Registro Chinandega.

Base subasta: Dieciséis Mil Ciento Veinte Córdoba.
Ejecuta: Ulises Núñez Martínez a Benjamín Guardado Turcios.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, cuatro de la tarde veintinueve Mayo mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Salvador Barquero, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.—Rod. Robelo H., Srlo. 3 3

Nº 1532 — B/U Nº 576688— 45.00
Doce meridianas veintiséis este mes subastaráse rústica ubicada jurisdicción Teustepe, Boaco.

Ejecuta: Julia Oliva a Josefana Lucer.
Avalúo: Mil Córdoba.
Juzgado Local Civil. Boaco, junio siete, mil novecientos sesentisiete.—Alma Medina, Secretaria. 3 3

Nº 1533 —B/U Nº 601611— 90.00
Once de la mañana veinticuatro Junio próximo subastaráse en este Juzgado predio rústico sitio Hato Grande, esta jurisdicción, lindante: oriente, Antonio Torres; poniente, Simón Torres; norte, camino en medio, Rigoberto Chávez; sur, Tiburcio Hernández.

Ejecuta: Josefa Rocha a Tiburcio Torres.
Base posturas: Ocho Mil Sesenta Córdoba.
Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintiséis Mayo mil novecientos sesentisiete.—Francisco Rosas, Srlo. 3 3

Títulos Supletorios

Nº 1346 —B/U Nº 601088— 90.00
Santiago Ulises Morales Sánchez, unión hermanas, solicita supletorio rústico, Jicarito, lindante: norte, Sergio García; sur, Ramón Masías; este, Miriam Hernández; oeste, Ramón Funes.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, quince Mayo mil novecientos sesentisiete.—Leyla de Gómez, Srlo. 3 3

Nº 844 —B/U Nº 566638— 45.00
Berta Rivas, Candelaria de Romero, solicitan título supletorio diez manzanas Cosmapa, lindante: oriente, quebrada en medio; norte, poniente, sur, predio del exponente.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo treinta, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srlo. 3 3

Nº 1384 —B/U Nº 517621— 45.00
Máximo Mercado solicita supletorio rústica esta jurisdicción, limita: oriente, Domingo Gavilán; poniente, Rosa Mercado; norte, Emilio Hernández; sur, Juan Vicente Bustos.

Oponere
Juzgado Local. La Concepción, veintidós Mayo, mil novecientos sesentisiete.—Rubén Gómez, Srlo. 3 2

No. 1355— B/U No. 548556— 45.00
Severiana Sánchez, solicita supletorio veinte man-

zanas, esta jurisdicción; este, José Angel Sánchez; oeste, este, camino; sur, Genaro Carrasco, Antonio Casco.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, diecisiete Mayo mil novecientos sesentisiete.—Olib. Caldera Ráñez.—Efraín Espinoza, Secretario.

3 2

Nº 1357 — B/U Nº 572139 — ₡ 45.00

Raymunda Guadamuz solicita título supletorio, rústica La Chocolate, contiene casa; norte y oriente, Félix Quevara; poniente, sucesión Urcuyo; sur, Rosendo Vilchez.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, ocho Febrero mil novecientos sesentisiete.—Oladya Cerda, Sra.

3 2

No. 1358—B/U No. 553455 — ₡ 45.00

Juan Hernández solicita supletorio rústico; oriente, Timoteo Velásquez; poniente, Ruperto Juárez; norte, Los Limones; sur, línea férrea

Opónganse.

Sauce once Mayo mil novecientos sesentisiete.—L. Valladares Medrano, Sra. Juzgado Civil.

3 2

No. 1359— B/U No. 601036—₡ 90.00

Jullana viuda de Lechado solicita supletorio urbano Malpaisillo, lindante: oriente, Rosendo Lechado Vanegas; occidente, mediando calle, Luisa Macías; norte, mediando calle, Concepción Navas; sur, Saturnino Lechado.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, diez Mayo mil novecientos sesentisiete.—Leyla de Gómez, Sra.

3 2

Nº 1360 — B/U Nº 516386— ₡ 45.00

Adelina Benavides solicita supletorio casa y solar esta población, lindante: oriente, Virginia Rodríguez; occidente, Jerónimo Guillén; norte, Apolonio Melgara; sur, Evangelista Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Local. San Juan, once Mayo mil novecientos sesentisiete.—M. Velásquez, Sra.

3 2

Venta de Terreno Ejidal

Nº 1446 — B/U Nº 619065—₡ 180.00

Margarita Majewsky viuda de Alvarado, solicita venta del dominio de un lote de terreno ejidal de esta jurisdicción al oriente de esta ciudad, de catorce mil setecientas veinticuatro varas cuadradas y cuarenta y tres centésimas de otro más o menos, lindante así: oriente, camino de Esquipulas; occidente, Sonia de Sánchez; norte, Estela Prado; y sur, carretera que de Managua conduce a Granada, inscrita 34.686, Tomo CDLXXI, folios 289/90, Ato. 2º Sección de Derechos Reales de este Registro Público.

Quien se crea con derecho opónganse dentro del término de ley.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional.—Gustavo Manzanares Enriquez, Secretario.

3 3

Donación de Terreno Municipal

No. 1429—B/U No. 548610— ₡ 90.00

Manuel Ponce Valladares solicita donación solar esta ciudad, veintiséis varas y media frente, setenta y cinco fondo, casa, con estos linderos: norte, predio de Carmen López; sur, propiedad José Casco;

oriente, solar del denunciante; occidente, predio Carmen Canelo.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, veintitrés Mayo mil novecientos sesentisiete.—Oscar Peña Rivas, Alcalde Municipal.—Gabriel López Martínez, Secretario.

3 3

Solicitud Cancelación Registral

Nº 1516 — B/U Nº 610285 — ₡ 15.00

Olgase a los sucesores Pedro Emilliano Rivas dentro de cinco días, solicitud cancelación Registral pedida Alfredo Abud Blanco.

Juzgado Civil Distrito. Masaya cinco Junio mil novecientos sesentisiete.—Carlos Martínez L.

1

Citaciones de Procesados

No. 93

Por primera vez, cito y emplazo al procesado señor Cruz Palacios Peña, de calidades ignoradas y vecino de Tecomapa, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue, por el delito de Asesinato, en la persona de César Lovo Ramos, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario, y nombrarle defensor de oficio si no se presentare.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al antes mencionado procesado, y a los particulares, denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Jinotepe, veinte de Abril de mil novecientos sesenta y siete.—J. H. Cortez.—Leónidas Sánchez.—Sra.—Es conforme.—Eleanor Martínez.—Sra.

1

No. 104

Por primera vez cito y emplazo a José Meza Ruiz, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por lesiones cometido en la persona de Juan Santamaría Espinoza, mayor de edad, casado, agricultor, y de este domicilio y por el delito de lesiones también en la persona de la señora María Cristina Meza de Santamaría, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Dr. Alcides Amador Durán, Juez para lo Criminal del Distrito.—Adolfo Reyes Ríos, Sra.

1